



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 337

25 ABR 2024

**POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva y en ascenso para proveer treinta y ocho (38) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la 6216 28 feb. 2024,/ 2024RES-400.300.24-019526 de fecha 28 feb. 2024, por la cual conformó lista de elegibles para proveer Una ( 1 ) vacante (s) del empleo identificado con el número OPEC 176126, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07, del Sistema General de Carrera del Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del orden territorial 2022 No. 2251 de 2022, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles en mención cobró firmeza el 14 de marzo de 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de esa misma fecha para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la firmeza de la lista de elegibles,

le corresponde al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba.

Que mediante la expedición del Decreto Número 181 de fecha 01 de abril de 2024, ha efectuado el nombramiento en periodo de prueba del señor JOHN ALEXIS GUERRERO BACA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79754030, quien ocupó el puesto número Uno (1) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la Convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, adscrito a la SECRETARÍA GENERAL, de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante comunicación de fecha 16 de abril de 2024, el señor JOHN ALEXIS GUERRERO BACA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79754030, manifestó su aceptación al nombramiento en periodo de prueba para el cargo en mención.

Que de esta manera, la señora MARIA CLEMENCIA LOPEZ GARZON, identificada con la cédula de ciudadanía número 35474685, quien ostentaba el encargo mediante Resolución 2985 del 25 de junio de 2019, en el cargo provisto por medio de la lista de elegibles en mención, es un servidor público inscrito en carrera administrativa y se encuentra vinculado en el cargo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 8, adscrito a la SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, deberá reasumir las funciones del empleo del cual es titular.

Que en el empleo del cual es titular la señora MARIA CLEMENCIA LOPEZ GARZON, que se encontraba en vacancia temporal, denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 8, adscrito a la SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, fue encargada la señora FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, identificada con cedula de ciudadanía 65700776, mediante Resolución 0187 del 04 de FEBRERO de 2021, por medio de la cual se advierte en el parágrafo del artículo primero que el término del encargo será hasta que permanezca el titular la señora MARIA CLEMENCIA LOPEZ GARZON, en encargo en un empleo de mayor grado salarial, mismo que se da por terminado con ocasión al nombramiento en periodo de prueba del señor JOHN ALEXIS GUERRERO BACA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79754030, por lo que el titular deberá reasumir las funciones del empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que la señora FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, identificada con cedula de ciudadanía 65700776, ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 7, perteneciente a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, por lo que deberá reasumir las funciones del empleo del cual es titular.

Que en el empleo del cual es titular la señora FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, que se encontraba en vacancia temporal, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 7, perteneciente a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, fue nombrado en provisionalidad el Señor CARLOS JULIO DONCEL MACIAS, identificada con cedula de ciudadanía 19430730, mediante Decreto 360 del 04 de

NOVIEMBRE de 2020, por medio de la cual se advierte en el considerando que el término del presente nombramiento será hasta tanto el titular no regrese a su empleo en el que ostenta derechos de carrera administrativa.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, mientras dura el proceso de selección y se efectúa el nombramiento en período de prueba, los empleos en vacancia definitiva pueden proveerse excepcionalmente mediante nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que "... Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. ...".

Que la Corte Constitucional en Sentencia SU 917 de 2010, al pronunciarse sobre el retiro de los empleados provisionales, señaló:

*"En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como **la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo**, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria "u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto". (Subraya y negrilla fuera del texto original)*

Que, en consideración a la provisión definitiva del empleo a través del sistema de mérito, resulta pertinente dar por terminado el nombramiento provisional efectuado con él señor CARLOS JULIO DONCEL MACIAS, identificada con cedula de ciudadanía 19430730, en empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 7, perteneciente a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, una vez la señora FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA regrese al referido cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL** al señor (a) CARLOS JULIO DONCEL MACIAS, identificado con cedula de ciudadanía 19430730, en empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 7, perteneciente a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, de la planta global de la administración municipal, a partir del día dos (02) de mayo del 2024, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

**PARAGRAFO. -** En caso de que él (la) señor (a) FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, identificada con cedula de ciudadanía 65700776, no regrese en el plazo fijado para tal fin, el servidor señor CARLOS JULIO DONCEL MACIAS, continuará desempeñando en provisionalidad el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 7, perteneciente a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, hasta tanto este sea provisto definitivamente, o se cumpla cualquiera de las causales de terminación del nombramiento provisional.

**ARTICULO SEGUNDO. -** Advertir al servidor público objeto de la terminación del nombramiento en provisionalidad en mención, deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V4, disponible en el sistema KAWAK, dentro

del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

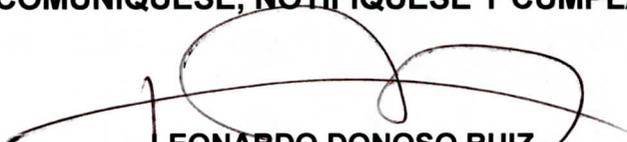
**PARAGRAFO PRIMERO.** - Advertir al servidor público que, terminado su vínculo con la administración municipal, deberá efectuar la entrega del cargo y los asuntos que le fueron encomendados en forma inmediata, a su jefe inmediato o a quien este designe, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, numeral 18 de la Ley 1952 de 2019.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** - De la misma manera, el servidor público deberá diligenciar el formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas por retiro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación, ante la Dirección de Función Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ADVERTIR**, que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA**

Reviso y Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario General   
Reviso: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico – Dirección de Función Pública– Secretaría General   
Proyecto: Camilo Carrillo Bernal – Profesional Universitario- Dirección de Función Pública-Secretaría General 